



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA COMERCIO AMBULANTE
EN PARADERO DE TAXI BUSES PARA LAS PEÑAS
AÑO 2023

DECRETO N° 12235 / 2023
ARICA, 7 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N°3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N°63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Idooc N°2645470, carta de solicitud de permiso de la Sra. Alejandra González Guerra, para la activación de permiso para venta de pilas, linternas, aguas, refrescos, confites, en festividad de "Santuario de Virgen de Las Peñas".
2. Memorándum N°1195 de fecha 15 de noviembre del 2023, dando factibilidad para la activación de permiso municipal los días 07 y 08 de diciembre 2023, en Calle Santa María esquina Carlos Pezoa Veliz, paradero de taxi buses que van a "Santuario de Virgen de Las Peñas".
3. Documentación personal de la contribuyente Sra. Alejandra González Guerra, fotocopia de carnet por ambos lados, carta ingresada a la seremi de salud debidamente timbrada, dando aviso su instalación los días 7 y 8 de diciembre 2023.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante a la **Sra. Alejandra María González Guerra**, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Arica, con motivo de la celebración de "Santuario de Virgen de las Peñas", 07 y 08 de diciembre de 2023, quien se ubicará en Calle Santa María esquina Carlos Pezoa Veliz, paradero de taxi buses que van a "Santuario de Virgen de Las Peñas", donde hará uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector no autorizados, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, quedando estas a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Alejandra González.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/XCA/xca